



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No. 39 -2008-ACSS.
Santiago de Surco, **16 ABR. 2008**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTA: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 002-2008-ASL-MSS, del 28 de marzo del 2008, presentada por el Sr. Regidor **AURELIO JOSÉ DIONISIO SOUSA LOSSIO**, por la cual solicita Licencia para atender asuntos personales, desde el sábado 05 al lunes 07 de abril del 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza No. 301-MSS, señala que, *"El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades"*;

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972 prescribe que, *"Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores"*;

Que, el Sr. Regidor **AURELIO JOSÉ DIONISIO SOUSA LOSSIO**, solicita Licencia para atender asuntos personales, desde el sábado 05 al lunes 07 de abril del 2008;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los regidores presentes adoptaron por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- Aprobar en vía de regularización la Licencia solicitada por el Sr. Regidor **AURELIO JOSÉ DIONISIO SOUSA LOSSIO, por motivos personales, a partir del sábado 05 al lunes 07 de abril del 2008.**

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO
ALCALDE

